



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CDC.**

**Castilla, 13 de noviembre de 2023**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:**



**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

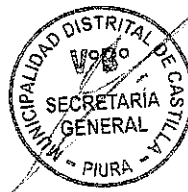
**VISTO:**

La Carta S/N, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por el Gerente Regional de APROPO - Sr. Francisco Gonzales Prada Mendoza; Informe N°116-2023-MDC-GDH-SGRCPyPS, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud; Informe N°304-2023-MDC-GDH, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe Legal N°890-2023-MDC-OGAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 015-2023-MDC-CODHCPEEIS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social, de fecha 10 de octubre de 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según el artículo 9° numeral 26, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.



Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

**«2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

- 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
- 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.
- 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.»

Que el numeral 26) del artículo 9 de la LOM, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CDC.

Castilla, 13 de noviembre de 2023

el numeral 23) del artículo 20 de la LOM, preceptúa que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece la forma de celebrar la colaboración interinstitucional

«88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.»

Que, con Carta S/N, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por el Gerente Regional de APROPO - Sr. Francisco Gonzales Prada Mendoza, comunica a la Municipalidad Distrital de Castilla la intención de impulsar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de que ambas instituciones podamos aportar desde nuestras tribunas acciones, herramientas y estrategias que promuevan la salud sexual y reproductiva de las adolescentes y jóvenes.

Que, con Informe N°304-2023-MDC-GDH, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y en atención al Informe N°116-2023-MDC-GDH-SGRCPyPS, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud informa que el presente convenio de cooperación tiene como objetivo de que ambas instituciones puedan aportar desde sus tribunas acciones, herramientas y estrategias que promuevan la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y jóvenes, enfatizando además de que la suscripción del mismo no compromete gasto alguno a ninguna de las partes ni compromisos financieros, por lo que solicita la opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N°890-2023-MDC-OGAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en el sentido siguiente: «(...) 3.1. Es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la institución "Apoyo a Programas de Población – APROPO" y la Municipalidad Distrital de Castilla, y autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo. 3.2. PREVIAMENTE, la propuesta debe ser analizada y dictaminada por la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social. 3.3. Se recomienda que la Comisión examine con detalle el plazo de vigencia, propuesto por el plazo de 4 años (...)»

Que, con Dictamen N° 015-2023-MDC-CODHCPPEIS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social; en reunión de fecha 10 de octubre del 2023, habiendo analizado y evaluado los informes técnicos, y en conformidad al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomiendan autorizar al Señor Alcalde la suscripción del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Apoyo a Programas de Población - APROPO**"; en conformidad al marco jurídico legal, emitida mediante el Informe N°1224-2023-MDC-OGAJ; Informe N°304-2023-MDC-GDH, Informe N°116-2023-MDC-GDH-SGRCPYPS; y Carta S/N de APROPO, y con el voto aprobatorio por Unanimidad de los Miembros de la Comisión, se acordó **DICTAMINAR: ARTICULO PRIMERO:** Elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación, autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y APOYO A PROGRAMAS DE POBLACIÓN – APROPO", en conformidad al marco jurídico legal, emitida mediante el Informe N°1224-2023-MDC-OGAJ; Informe N°304-2023-MDC-GDH, Informe N°116-2023-MDC-GDH-SGRCPYPS; y Carta S/N de APROPO, conforme con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente expediente. **ARTICULO SEGUNDO.** - Designar al Gerente de Desarrollo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CDC.**

**Castilla, 13 de noviembre de 2023**

Humano, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo. **ARTICULO TERCERO.** - Remítase al Despacho de Alcaldía para ser visto, en próxima Sesión de Concejo.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 21-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, en la Estación de Orden de Día, en referencia a la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Apoyo a Programas de Población - APROPO"**; puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su debate es aprobado por **Unanimidad**, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Apoyo a Programas de Población-APROPO, con un plazo de vigencia de tres (03) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Apoyo a Programas de Población-APROPO"**; en el marco de sus atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud; el cumplimiento y Desarrollo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walther Guerrero Silva  
ALCALDE

- c.c.
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- GDH
- SGIS
- SGECDyR
- SGGA
- SGGRD
- OGAJ
- ODT
- Archivo